

AL DESPACHO del señor Juez, pasa la presente diligencia informando que el apoderado de la parte ejecutante arrió memorial solicitando al despacho hacer emplazamiento. Así mismo se informa que existe notificación por conducta concluyente. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintisiete (27) abril de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

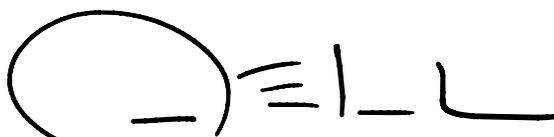
Bucaramanga, veintisiete (27) abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO: 563-I

En atención a la petición elevada, advierte el Despacho que milita a foliatura 79 Auto que notifica por conducta concluyente del 21 de abril de la actual vigencia, encontrándose dentro del término para interponer excepciones.

Razón por la cual el Juzgado niega la petición realizada por el apoderado del demandante y se ordena compartir link del proceso para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR,
SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **28 DE ABRIL DE 2021**

LA SECRETARIA



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN